



Municipalidad Distrital de Mala

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075-2017-MDM

Mala, 20 de enero del 2017.

VISTO:

El Informe N° 0010-2017-SGECDRJ-GDH-MDM, de la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, Recreación y Juventud, El Informe N° 042-2017-GDH-MDM, de la Gerencia de Desarrollo Humano, el cual solicita se emita Resolución de Alcaldía de conformar Equipo Técnico de elaboración del Plan Municipal del Libro y la Lectura, para el cumplimiento de la Meta 06: "Desarrollo y Aprobación de un Plan Municipal del Libro y la Lectura" que se encuentra integrado por representantes de la Municipalidad Distrital de Mala, Provincia de Cañete, Región Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificada por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el numeral 11 del artículo 82° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los gobiernos regionales, en materia de educación, cultura, deporte y recreación "Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados;

Que, el numeral 19 del artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deportes y recreación "Promover actividades culturales diversas";

Que, el numeral 2 del artículo 1° de la Ley N° 28086, Ley de democratización del libro y fomento de la lectura, declara de interés u necesidad públicos "El fomento de la creación científica y literaria de la lectura y el conocimiento del patrimonio bibliográfico y documentación de la Nación";

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, establece que "Los Gobiernos Regionales, las Municipalidades Provinciales, Distritales y de Centros poblados deben asegurar la creación y sostenibilidad de por lo menos una biblioteca en su localidad, en concordancia con el artículo 47° literal o) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, artículo 82, numeral 11 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y conforme a las normas técnicas establecidas por la Biblioteca Nacional como ente Rector del SNB;

Que, mediante Informe N° 010-2017-SGECDRJ-MDM, de la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, Recreación y Juventud, señala la necesidad de contar con un Plan Municipal del Libro y la Lectura además de solicitar la emisión de una Resolución de Alcaldía que conforme el Equipo Técnico para elaborar el Plan; proponiendo sus integrantes y coordinación;

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 267 0
www.munimala.gob.pe



Municipalidad Distrital de Mala

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075-2017-MDM (PÁG. 02 DE 02)

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el EQUIPO TÉCNICO DE TRABAJO PARA ELABORAR EL PLAN MUNICIPAL DEL LIBRO Y LA LECTURA EN CUMPLIMIENTO DE LA META 06: DESARROLLO Y APROBACIÓN DE UN PLAN MUNICIPAL DEL LIBRO Y LA LECTURA del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017, integrado por las siguientes personas:

Nombres y Apellidos	Gerencia/ Oficina/ Área	Correo Electrónico	TELEFONO
Lic. José Desiderio Zavala Quispe	Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, Recreación y Juventud	jozaqui7@hotmail.com	999870511
Sr. José Orestes Quispe Yaya	Coordinador del área de OMAPED	jorestes@gmail.com	985384198
Sra. Sandra Nelly Rodríguez Huapaya	Técnico Administrativo Gerencia de Desarrollo Humano	sansirh16@hotmail.com	989686999

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Humano la coordinación del Equipo Técnico de Trabajo así como realizar las acciones necesarias para garantizar su trabajo.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución a todos los integrantes del Equipo Técnico de Trabajo que se conforma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Rosalir Palermo Figueroa Gutiérrez
ALCALDE

C.C
Alcaldía.
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Desarrollo Humano
Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Juventud.
Integrantes
Archivo

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 267 0
www.munimala.gob.p e